MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154

www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES**
Intendente Municipal

De : **ADRIANO BENITES TORRES**
Responsable de UOC

Fecha : 16 de Febrero de 2018

Ref.: **CD N° 02/2018 "SERVICIO DE REPARACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS, IMPLEMENTOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES" – ID N° 340835".**

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 15 de Febrero del 2018, a las 07:30 horas, ocasión en la que se presentó un sobre de oferta cuya propuesta económica se reproducen a continuación: **TALLER PENNER**, con una oferta económica de **Lote 1 Gs. 60.120.000** (guaraníes sesenta millones, ciento veinte mil); **Lote 2 Gs. 35.580.000** (guaraníes treinta y cinco millones, quinientos ochenta mil); **Lote 3 Gs. 23.762.000** (guaraníes veintitrés millones, setecientos sesenta y dos mil); **Lote 4 Gs. 24.620.000** (guaraníes veinticuatro millones, seiscientos veinte mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

III. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la pertinencia de concretar la contratación de los servicios licitados a fin de comenzar en la brevedad los servicios objeto del proceso licitatorio que resultan indispensables para la funcionabilidad de las maquinarias y vehículos municipales. Lo referido en el presente apartado viene a impulsar la continuación hasta la culminación del procedimiento conducente a la adjudicación, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15, en concordancia con el Art. 34 de la Ley 2051/03; para asumir si así fuere el caso la responsabilidad instada.

IV. Aclaraciones de las ofertas

Oferente **TALLER PENNER:** No se le ha solicitado aclaraciones ni documentos omitidos.

V. Correcciones aritméticas

Oferente **TALLER PENNER:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * U.O.C.

Adriano Benitez Torres
Responsable UOC
Municipalidad de Repatriación

VI. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61° Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **TALLER PENNER** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TALLER PENNER	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple	

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se omite la agrupación de las ofertas por contar con un solo oferente.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.
Análisis de la oferta más baja

Se selecciona la oferta única oferta recepcionada correspondiente al oferente **TALLER PENNER** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE

- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD TECNICA: CUMPLE

- El oferente cuenta con un taller y herramientas necesarias para efectuar el trabajo.

EXPERIENCIA: CUMPLE.

Lote 1, 2 y 3

- El oferente demuestra experiencia en reparaciones de maquinarias pesadas mediante contratos, acompañados de sus facturaciones respectivas y certificados de cumplimiento de los contratos remitidos, durante los años 2015, 2016 y 2017, equivaliendo la sumatoria total de contratos y facturas al porcentaje mínimo exigido.

Lote 4

- El oferente comprueba experiencia en reparaciones de vehículos mediante contratos, acompañados de sus facturaciones respectivas y certificados de cumplimiento de los contratos remitidos, durante los años 2015, 2016 y 2017 equivaliendo la sumatoria total de contratos y facturas al porcentaje mínimo exigido.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Adriano Benítez Torres
Responsable UOC
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154

www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RES. DNCP 411/2018)
Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de la solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las consideraciones apuntadas se concluye que la firma **TALLER PENNER** cumple con todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la contratación, por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

VII. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)
En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones recomienda adjudicar el contrato al oferente **TALLER PENNER**, con una oferta económica de **Lote 1 Gs. 60.120.000** (Guaraníes sesenta millones, ciento veinte mil); **Lote 2 Gs. 35.580.000** (Guaraníes treinta y cinco millones, quinientos ochenta mil); **Lote 3 Gs. 23.762.000** (Guaraníes veintitrés millones, setecientos sesenta y dos mil); **Lote 4 Gs. 24.620.000** (Guaraníes veinticuatro millones, seiscientos veinte mil); en el marco de la Contratación Directa Nº 02/2018 para **"SERVICIO DE REPARACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS, IMPLEMENTOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES" – ID Nº 340835**.-

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * U.O.C.

ADRIANO BENITEZ TORRES
Responsable de UOC